

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semestre, 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Decreto.

Acepta la dimisión del Director General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas.

Disposiciones ministeriales.

Dispone se encargue del despacho de los asuntos de la Dirección General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, interinamente, el Subsecretario don A. Azarola.—Cesa en el despacho de los asuntos de la Dirección General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas el Subsecretario don A. Azarola.

SUBSECRETARIA.—Dispone se le asigne al Subsecretario un Ayudante personal.

SECCION DE PERSONAL.—Resuelve instancia de un Auxiliar segundo Naval.—Destino al personal de marinería que expresa.

SECCION DE AERONAUTICA.—Concede crédito para un gasto.

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA.—Destino a un Músico mayor.

Circulares y disposiciones.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS.—Sobre visado de los declaraciones que expresa.

Edictos.

Sección oficial

DECRETO

Como Presidente de la República, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta del de Marina,

Vengo en aceptar la dimisión del cargo de Director General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas que ha presentado D. José María Roldán y Sánchez de Lafuente, Diputado a Cortes, quedando satisfecho del celo y competencia con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Marina,

JOSE GIRAL PEREIRA.

ORDENES

El Gobierno de la República se ha servido disponer lo siguiente:

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República ha tenido a bien disponer se encargue del despacho de los asuntos de la Dirección General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, con carácter interino, el Subsecretario de este Ministerio D. Antonio Azarola y Gresillón.

Madrid, 22 de junio de 1932.

GIRAL.

Señores...

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República ha tenido a bien disponer cese en el despacho de los asuntos de la Dirección General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, que tenía a su cargo con carácter interino, el Subsecretario de este Ministerio D. Antonio Azarola y Gresillón.

Madrid, 24 de junio de 1932.

GIRAL.

Señores...

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta que el Subsecretario de este Ministerio, a pesar del carácter civil que la ley le asigna, tiene en muchas ocasiones que ostentar la representación del señor Ministro en actos oficiales de carácter militar en unión de otras Autoridades de la Marina de jerarquía de Oficial General, el cual tiene derecho a Ayudante personal, el Gobierno de la República ha tenido a bien disponer que el Subsecretario de este Ministerio, ya sea una persona civil o ya recaiga el cargo en un General de la Armada, tiene derecho a asignársele un Jefe u Oficial con el carácter de Ayudante personal, nombramiento que debe recaer en uno de los destinados en la Secretaría de la Subsecretaría.

Madrid, 23 de junio de 1932.

GIRAL.

Sres. Subsecretario de Marina, Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Ministro Togado, Intendente General de Marina e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo de Auxiliares Navales:

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Auxiliar segundo naval D. José Saavedra Galiñanes en solicitud de su ascenso, el Gobierno de la República, de acuerdo con la Sección de Personal, se ha servido desestimarla.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.— Madrid, 21 de junio de 1932.

El Subsecretario.
Antonio Azarola.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal y Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Ferrol.

Marinería.

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República, de conformidad con la propuesto por la Sección de Material y lo informado por la de Personal, ha tenido a bien disponer que el personal de marinería, telemetrista, que figura en la relación que a continuación se inserta cese en los destinos que al frente de cada uno se indica y pasen a disposición del Comandante General de la Escuadra para su distribución equitativa entre los buques de la misma, conforme a las necesidades del servicio.

Madrid, 21 de junio de 1932.

El Subsecretario.
Antonio Azarola.

Sr. Comandante General de la Escuadra.
Señores...

Relación de referencia.

Telemetristas de segunda clase.

En telémetros de coincidencia y estereoscópicos:
Cabo de artillería José Gómez Estrada, Escuadra.

Cabo de marinería Emiliano Otero Parga, Escuadra.
Cabo de artillería Salvador Mateo Hernández, ídem.
Idem de ídem José Ferro Rodeiro, ídem.
Idem de ídem Francisco Casal Castro, ídem.
Cabo de marinería José Roca Varela, ídem.
Especialista de Artillería José Fernández Serrano, ídem.
Idem de ídem José Rojo Fajardo, ídem.

En telémetro de coincidencia:

Especialista de artillería Antonio Cervantes Celdrán, Escuadra.

Cabo de artillería Francisco Heredia Rodríguez, ídem.
Idem de ídem Sebastián Aniceto de Alba, ídem.
Idem de ídem Lorenzo Pazos Díaz, ídem.
Idem de ídem Emilio Sagasta Moreno, ídem.
Cabo de marinería Agustín Ruibal Anca, ídem.
Cabo de cañón Francisco de la Cruz Aldao, *Cánovas del Castillo.*

SECCION DE AERONAUTICA

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República, de conformidad con lo informado por la Intendencia General e Intervención Central y lo propuesto por la Dirección de Aeronáutica, se ha servido conceder un crédito de 2.500 pesetas, con cargo al capítulo 13, artículo 1.º, concepto "Hospitalidades", para pago de los gastos ocasionados con motivo del embalsamamiento de los cadáveres del Teniente de Navío D. Alfredo Anglada e Iglesias y segundo Contramaestre D. José Clemente Serrano, conforme está dispuesto en el punto primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad.

Madrid, 21 de junio de 1932.

El Subsecretario.
Antonio Azarola.

Sres. Intendente General de Marina, Interventor Central del Ministerio y Director de Aeronáutica.
Señores...

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA

Músicos mayores.

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República se ha servido disponer que el Músico mayor de Infantería de Marina D. Emilio Díaz Ruiz pase destinado a la banda del Grupo de las fuerzas del Cuerpo que guarnecen la Base naval principal de Cartagena.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro de Marina digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.—Madrid, 17 de junio de 1932.

El Subsecretario.
Antonio Azarola.

Sres. Vicealmirantes Jefes de las Bases navales principales de Cádiz y Cartagena, Intendente General de Marina, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA
E INDUSTRIAS MARITIMAS

Visto el escrito de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos (S. A.), trasladado en fecha 7 del actual a esta Dirección General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas por el Ministerio de Hacienda, y en el que se interesa que por los Comandantes de Marina de los puertos o quienes hagan sus veces se visen las certificaciones juradas que precisen presentar las Cofradías y Pósitos de Pescadores en las dependencias de dicha Compañía, para que ésta pueda suministrarles gasolina libre del impuesto transitorio de 0,10 pesetas por litro en que actualmente está gravada.

Considerando que se trata de establecer una organización de venta de gasolina con beneficio para la industria pesquera y que evite abusos de consumo que pudieran surgir de no adoptar acertadas medidas encaminadas a conocer la cifra aproximada de ese consumo en las embarcaciones movidas a motor; esta Dirección General, estimando atendible lo interesado por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, ordena a los Direc-

tores locales de Navegación de las distintas provincias y distritos marítimos visen, de encontrarlas conformes, las declaraciones juradas que les presenten las Cofradías y Pósitos de Pescadores con los fines indicados.
Madrid, 20 de junio de 1932.

El Director General,
José María Roldán.

Sres. Directores locales de Navegación y Pesca.

EDICTOS

Don Mariano Moneu y Ceresuela, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez instructor permanente de la Comandancia de Marina de Barcelona,

Hago saber: Que habiéndose acreditado el extravío de la cédula de inscripción del inscripto del Trozo de Rosas José Escós Valenzuela, se declara nula dicha cédula, incurriendo en responsabilidad la persona que la posea y no haga entrega de la misma.

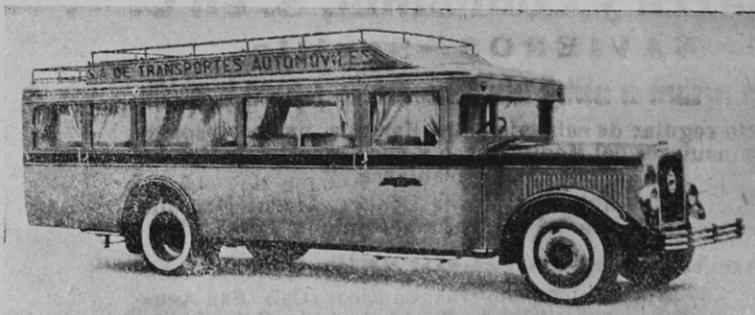
Barcelona, 4 de junio de 1932.—El Juez instructor, *Mariano Moneu.*

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE MARINA

Sección de anuncios



Automóviles industriales



Autobuses - Autocars - Camiones - Tractores - Volquetes - Cisternas
Regadoras - Devanaderas - Autobombas.

Para informarse dirigirse en

MADRID { D. Nicolás Fúster Otero { Guzmán el Bueno, 13 y 15
 { D. Luis Hernández Francés {
BARCELONA, D. Santiago Valiente. Balmes, 197
BILBAO, D. Enrique de Landecho. Alameda de Recalde, 46

UNIÓN ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS S. A.

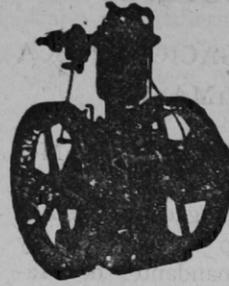
Pólvoras negras.—Pólvoras sin humo, de Nitrocelulosa y Nitroglicerina.—Explosivos militares reglamentarios.—Trinitrotolueno.—Tetranitrometilamina.—Acido picrico.—Exantrodifenilamina.—Mezclas explosivas de todas clases tanto nitradas como cloratadas, para usos militares.—Cargas completas para proyectiles de alto explosivo.—Multiplicadores y cebos para bombas explosivas, Granadas de mano y de mortero.—Cargas para torpedos y minas submarinas.—Fulminato de Mercurio.—Nitruro de plomo.—Cápsulas fulminantes, cebos y cargas iniciadoras.—Cartuchería trazante para aviación.—Bombas incendiarias para aviación.—Material fumígeno de campaña.—Gases de combate.—Mechas, detonadores y cebos especiales para todos los servicios.—Explosivos para minas, canteras y servicios militares.—Cartuchería para pistola y revólver.—En general toda clase de pólvoras, explosivos, ácidos y productos químicos.

MADRID

Villanueva, 11.

MOTORES VELLINO

A GASOLINA, BENZOL, ALCOHOL, ACEITES PESADOS A GAS
SE CONSTRUYEN ENTRE 1/2 Y 42 CABALLOS
CONSUMO DE GASOLINA 220 A 280 GRAMOS
POR CABALLO-HORA



Grupos electrógenos ELECTRON

PARA ALUMBRADO DE FINCAS, CASINOS,
CONVENTOS, BUQUES, ETC., ETC.

PEDIR REFERENCIAS A MAS DE 3.000 MOTORES
Y GRUPOS INSTALADOS

PROVEEDOR DE LA MARINA DE GUERRA
Y EJERCITO ESPAÑOL

Laboratorio VELLINO:

Provenza, 467.—Teléf. 336 S. M. BARCELONA

GORRAS
siempre
los últimos
modelos

BANDERAS
de lanilla con
escudos estam-
pados
banderas bor-
dadas en seda

NAVAS

23 CARMEN 23
MADRID

INSIGNIAS
botones
galones
escudos bor-
dados

GALLARDETES
de fieltro,
con motivos
alegóricos
del barco.

Escalafoncillos de los Cuerpos Patentados y Auxiliares de la Armada

Publicación mensual de gran interés para el personal de Marina por figurar en ella la situación y destino de todos los Generales, Jefes y Oficiales de los distintos Cuerpos de la Armada.

Suscripción anual, 5,00 ptas.
Número suelto, 0,50 ptas.

Toda la correspondencia debe dirigirse al Administrador de los Escalafoncillos de los Cuerpos Patentados y Auxiliares de la Armada.—Ministerio de Marina.—Madrid.

Ybarra y Compañía, S. en C.

NAVIEROS.-Sevilla

Servicios regulares de cabotaje entre Bilbao, Marsella, y puertos intermedios,

Servicio regular de cabotaje entre Marsella, puertos españoles peninsulares del Mediterráneo y Sur y puertos de Marruecos hasta Casablanca.

Servicio regular quincenal desde Génova, Liorna Marsella, puertos españoles del Mediterráneo y Sur a New-York.

Línea Mediterráneo-Brasil-Plata.

Servida por los grandes moto-trasatlánticos «Cabo San Agustín», «Cabo Santo Tomé», «Cabo San Antonio», «Cabo Palos» y «Cabo Quilates».

ACOMODACIONES PARA PASAJEROS DE CLASE DE CABINA
Buques especializados para el transporte moderno de pasajeros de tercera clase, exclusivamente en camarotes de 2, 4 y 6 plazas.

SEGURIDAD-RAPIDEZ-ECONOMIA-TRATO ESMERADO-COCINA EXCELENTE

Informes: Oficinas de la Dirección-Sevilla. Agencia en todos puertos